

RESOLUCION N° 88.1.1.1.0001

FEB 89 000010

GILBERTO NUVOA MONTALVO,
INTERINTELENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION
N° AM.87224 DE 31 DE JULIO DE 1987

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de enero de 1988, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PROMOTORA GRAFICA DEL ECUADOR PROGRAFICA S.A.";

QUE el señor José Luis Muebli, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Fabián Carral A., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 126 de 18 de enero de 1988, autoriza a la compañía "PROGRAFICA INTERNACIONAL S.A.", de nacionalidad panameña, para que invierta en el presente aumento de capital;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control, ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.IAS.88.358 de 17 de mayo de 1988;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ.CHE.88.354 de 8 de junio de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° AM.86393 de 31 de diciembre de 1986;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "PROMOTORA GRAFICA DEL ECUADOR PROGRAFICA S.A." por DICIETE MILLORES NOVECIENTOS MIL SUCHES (S/17'900.000,00), con lo que asciende a VEINTE MILLORES DE SUCHES (S/20'000.000,00) dividido en 40.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/500,00) QUINIENTOS SUCHES de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

Dr. Nuvoa

[Firma]

[Firma]

EE889000011

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de mayo de 1987 por la cual se constituyó la compañía "PROVEEDORA GRAFICA DEL ECUADOR PROGRAFICA S.A.", que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 13 JUN. 1988

Econ. Gilberto Novoa Mantalvo

DS.CAR.
PMSV/FCH

Con esta fecha quede inscrita la presente Resolución bajo el número 1056 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a ocho de julio de 1988, veintiocho ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Bauderías
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO